

ACTA RESUMIDA DE LA 46a. SESION

Presidente: Sr. MUNTASSER (Jamahiriya Arabe Libia)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 107 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993 (continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución A/C.1/46/L.38, A/C.1/46/L.41, A/C.1/46/L.14 y A/C.1/46/L.18/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, relativos a los temas 65, 58, 61 f) y 60 b) del programa

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.6/46/L.7 relativo al tema 131 del programa

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/SPC/46/L.9 relativo al tema 74 del programa

Consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución A/46/L.27 y A/46/L.28 relativos al tema 19 del programa

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/SPC/46/L.6 relativo al tema 75 del programa

Arreglos administrativos y financieros relativos al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del periodo de sesiones, en un documento separado para cada Comisión

Distr. GENERAL
A/C.5/46/SR.46
7 de enero de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

bp

Se declara abierta la sesión a las 10,50 horas.

TEMA 107 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993 (continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución A/C.1/46/L.38, A/C.1/46/L.41, A/C.1/46/L.14 y A/C.1/46/L.18/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, relativos a los temas 65, 58, 61 f) y 60 b) del programa (A/46/7/Add.11; A/C.5/46/40, A/C.5/46/42, A/C.5/46/43 y A/C.5/46/44)

1. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que el Secretario General indicó respecto de los cuatro proyectos de resolución que se incurriría en gastos relacionados con los servicios de conferencias por valor de 1.179.800 dólares y en gastos para actividades distintas de los servicios de conferencias por valor de 984.100 dólares. Los gastos relacionados con los servicios de conferencias han sido previstos en la sección 32 del proyecto de presupuesto por programas y el Secretario General no solicita créditos adicionales. En cuanto a los gastos para actividades distintas de los servicios de conferencias, la Comisión Consultiva señala que no se ha establecido ninguna otra opción respecto de alguna de las exposiciones sobre consecuencias para el presupuesto por programas, como lo exige el funcionamiento del fondo para imprevistos.
2. La Comisión Consultiva, en los párrafos 18 a 21 de su informe (A/46/7/Add.11), explica el pedido que hace el Secretario General de una suma de 318.500 dólares relacionada con el establecimiento por el Departamento de Asuntos de Desarme en Nueva York de un Registro universal y no discriminatorio de armas convencionales. En las propuestas iniciales del Secretario General para el bienio 1992-1993 se había incluido una suma no programada de 329.800 dólares, en previsión de las decisiones que se adoptarían en la esfera del desarme en el cuadragésimo sexto período de sesiones, que podrían ahora utilizarse para financiar el Registro de armas convencionales.
3. La Comisión Consultiva, en los párrafos 9 a 17 de su informe, examinó el pedido formulado por la Primera Comisión de que los gastos administrativos de los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme en África, en Asia y el Pacífico y en América Latina y el Caribe se financiaran con cargo al presupuesto ordinario. Actualmente sólo se financian de esa manera los cargos de los directores de los centros. La Comisión Consultiva abriga serias reservas en cuanto al procedimiento seguido por la Primera Comisión y ha reafirmado su competencia, junto con la de la Quinta Comisión, en asuntos administrativos y presupuestarios.
4. En un principio se había proyectado que los centros se financiaran con cargo a recursos extrapresupuestarios, y sus programas operacionales se financiaran de esa manera. Sin embargo, no está claro cuál es el nivel actual de esos programas operacionales, lo cual dificulta la evaluación del nivel de apoyo administrativo que es necesario. Por lo tanto, la Comisión Consultiva no ha podido determinar si la suma de 600.000 dólares que ha solicitado el

(Sr. Mselle)

Secretario General está justificada, y por ello pidió información adicional. Aparentemente, aun cuando la suma hubiera sido consignada en el presupuesto ordinario, la viabilidad de los centros no quedaría asegurada sin consignar un nivel adecuado de recursos extrapresupuestarios para financiar el programa operacional de los centros.

5. Esa clase de consideraciones llevó a la Comisión Consultiva a formular las observaciones que figuran en el párrafo 17 de su informe. La intención de la Comisión Consultiva no es rechazar las propuestas del Secretario General, sino simplemente hacer notar que, si la Asamblea General acepta las recomendaciones de la Primera Comisión, el Secretario General deberá presentar un nuevo informe, en cuya oportunidad la Comisión Consultiva informaría a la Quinta Comisión del nivel de apoyo administrativo necesario.

6. El PRESIDENTE invita a la Comisión a adoptar medidas sobre la exposición de consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/46/L.38, relativo al tema 65 del programa.

7. Entenderá que la Quinta Comisión, sobre la base del informe del Secretario General y de la recomendación de la Comisión Consultiva, desea informar a la Asamblea General de que, si aprueba el proyecto de resolución A/C.1/46/L.38 y en caso de que la Conferencia sobre el Océano Indico se reúna en Colombo, el Secretario General considerará que el Gobierno huésped ha de sufragar los gastos adicionales efectivos que se relacionen directa o indirectamente con la celebración de la conferencia en Colombo, de conformidad con las disposiciones de la resolución 40/243 de la Asamblea General.

8. Así queda acordado.

9. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que adopte medidas sobre la exposición de consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/46/L.41, relativo al tema 58 del programa.

10. Considerará que la Quinta Comisión, sobre la base del informe del Secretario General y de la recomendación de la Comisión Consultiva, desea recomendar a la Asamblea General que, si aprueba el proyecto de resolución A/C.1/46/L.41, añada necesariamente lo siguiente en el inciso b) de la actividad 2, "Servicios sustantivos" del subprograma 1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993:

"v) Grupo de Expertos designado en 1991 por las Naciones Unidas en cooperación con la OUA en el marco de la aplicación de la resolución 45/56 A de la Asamblea General (un período de sesiones en 1991)."

y que se calcula que será necesario consignar créditos adicionales por valor de 48.400 dólares en la sección 5 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

11. Así queda acordado.

12. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que pase a examinar la exposición de consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/46/L.14, relativo al tema 61 f) del programa.

13. El Sr. TALAVERA (Perú) dice que la cooperación regional en los asuntos de desarme y seguridad ha demostrado la validez de las medidas de fomento de la confianza, habida cuenta de lo cual es necesario proporcionar apoyo efectivo a los centros regionales para la paz y el desarme. Actualmente los centros no pueden funcionar a plena capacidad debido a la falta de estabilidad financiera. Las actividades de los centros se han financiado hasta el momento con contribuciones voluntarias, pero éstas son insuficientes. La financiación de los gastos administrativos de los centros representaría una utilización de los recursos que sería altamente eficaz en función de su costo. La financiación de los gastos con cargo al presupuesto ordinario estimaría asimismo un alto nivel de contribuciones voluntarias para actividades sustantivas. Una vez asegurada la estabilidad financiera de los centros, ya no sería necesario en el futuro pedir apoyo financiero a la Organización.

14. En cuanto a las reservas expresadas por la Comisión Consultiva acerca de la financiación de los centros regionales, su delegación estima que la decisión de la Primera Comisión es puramente política, y que el papel de la Quinta Comisión consiste simplemente en establecer los medios más eficientes para poner en práctica esa decisión.

15. En lo tocante a la opinión de la Quinta Comisión (A/46/7/Add.11, párr. 11) de que la decisión de la Primera Comisión debió haber sido precedida en un informe en el cual se justificara el apoyo administrativo solicitado, y que a menos de recibirse suficientes contribuciones voluntarias para financiar las actividades sustantivas, la mera financiación de los gastos administrativos con cargo al presupuesto ordinario difícilmente aseguraría la viabilidad financiera de los centros, su delegación está de acuerdo en que hubiera sido mejor contar con información más completa, con lo cual quizás la resolución hubiera sido aprobada por consenso en la Primera Comisión. Sin embargo, la lógica inherente a la decisión es perfectamente clara, a saber, que los centros desempeñan una función importante, que su financiación es insuficiente, y que sus gastos administrativos deberían sufragarse con cargo al presupuesto ordinario de modo que las contribuciones voluntarias pudieran destinarse exclusivamente a las actividades sustantivas. La opinión del Secretario General de que siguen siendo necesarias las contribuciones voluntarias no significa que los gastos administrativos no deban sufragarse con cargo al presupuesto ordinario. La referida suma podría, en efecto, obtenerse del fondo para imprevistos. Su delegación podría aceptar que se modificara en algo la cantidad de puestos de contratación local necesarios y la suma de 600.000 dólares solicitada a esos fines. La opinión de la Comisión Consultiva de que si la financiación voluntaria de las actividades sustantivas no llega al nivel esperado, se solicitará su financiación con cargo al presupuesto ordinario, es simplemente una opinión. Por último, debería proporcionarse en el actual período de sesiones el informe detallado que recomienda la Comisión Consultiva acerca de la situación financiera, el programa de trabajo y un desglose de todo el personal por funciones, respecto de cada uno de los centros.

16. El Sr. DANKWA (Ghana) dice que el intento realizado por la Primera Comisión de obtener financiación de los centros regionales con cargo al presupuesto ordinario no equivale a interferir con la labor de la Quinta Comisión y de la Comisión Consultiva. Se trata de una decisión puramente política. La Primera Comisión no está tratando de definir la estructura administrativa y presupuestaria de los centros, sino simplemente de subsanar ciertas deficiencias de su funcionamiento. Existen muchos antecedentes de una medida de esa naturaleza. Aunque hay un límite que las demás comisiones no pueden traspasar sin invadir el dominio de la Quinta Comisión, la Primera Comisión no ha traspasado ese límite.

17. Respecto de la recomendación de la Comisión Consultiva de que se lleve a cabo un estudio amplio, la Primera Comisión no está proponiendo nada nuevo puesto que los centros ya existen, pero carecen de una financiación adecuada. En cuanto a la observación de la Comisión Consultiva de que el Secretario General no ha justificado la financiación de los gastos administrativos de los centros, el asunto escapa al ámbito de competencia del Secretario General, dado que se ha adoptado ya una decisión política en la Primera Comisión. La única función que se pide al Secretario General que cumpla es la de determinar los gastos pertinentes, y la única función de la Comisión Consultiva consiste en determinar si las estimaciones del Secretario General son o no correctas. No debe utilizarse a la Comisión Consultiva para anular decisiones políticas adoptadas en otras Comisiones. Por lo tanto, la Comisión Consultiva debería examinar nuevamente sus recomendaciones y limitarse a declarar si las estimaciones son suficientes para garantizar la financiación de los centros regionales.

18. El Sr. BISTA (Nepal) dice que el mandato de los centros regionales para la paz y el desarme consiste en prestar apoyo sustantivo a las iniciativas y otras actividades convenidas por los Estados Miembros de la región con miras a aplicar medidas en pro de la paz y el desarme. En el informe del Secretario General (A/46/365) se ofrece una excelente reseña de las actividades de los centros regionales en los últimos años.

19. El Centro Regional para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, situado en Katmandú (Nepal), ha venido realizando una importante labor relativa a las medidas de fomento de la confianza en la región de Asia y el Pacífico, y ha organizado dos importantes reuniones en Katmandú con objeto de precisar en qué esferas existen criterios y elementos comunes para concertar posibles acuerdos en el futuro. Su delegación estima que la capacidad potencial de los centros regionales debe analizarse desde el punto de vista de la importancia que revisten las medidas de fomento de la seguridad y la confianza en sus respectivas regiones.

20. Cabe encomiar al Departamento de Asuntos de Desarme por la utilización óptima que ha venido haciendo de los escasos recursos de que disponen los centros, los cuales dependen exclusivamente de contribuciones voluntarias. Es por ese motivo que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/46/L.14 decidieron pedir a la Asamblea General financiación para los tres centros con cargo al presupuesto ordinario. Coincide con las observaciones de los representantes del Perú y de Ghana y espera que pueda adoptarse una decisión en el actual período de sesiones.

21. El Sr. CLAVIJO (Colombia) dice que la Quinta Comisión no debe perder de vista el plan de mediano plazo, ni el hecho de que su primera prioridad debe ser la paz interraccional, especialmente en las actuales circunstancias políticas, en las cuales resulta evidente que el papel regional de las Naciones Unidas tiene una importancia creciente. Se pide a la Quinta Comisión que garantice la supervivencia de los centros regionales, lo cual está en consonancia con el plan de mediano plazo. En el párrafo 17 del documento A/46/7/Add.11, la Comisión Consultiva recomendó que la Asamblea General pidiese al Secretario General que proporcionara más información sobre los centros. Al indagar acerca de la naturaleza de su labor en realidad estaría evaluándola, pero se trata de un procedimiento al cual están sujetos todos los órganos de las Naciones Unidas. No obstante, dicha evaluación no debe poner en peligro la supervivencia a corto plazo de los centros. Seguramente la Secretaría tiene ya en su poder buena parte de la información solicitada; aun cuando no fuese demasiado detallada, sería sin duda suficiente para que la Comisión Consultiva pudiera determinar cuán realista era la propuesta de financiación. Su delegación estima que la Comisión debería decidir que apoya a los centros de conformidad con el plan de mediano plazo y acceder a que se evalúe su labor en un plazo razonable. Ello aseguraría su supervivencia inmediata y garantizaría su viabilidad futura. Aunque las contribuciones extrapresupuestarias pueden ser útiles, las actividades prioritarias de la Organización deben en la medida de lo posible tener asegurada su financiación, y por consiguiente deben sufragarse con cargo al presupuesto ordinario.

22. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) dice que su delegación votó en contra del proyecto de resolución A/C.1/46/L.14 en la Primera Comisión, fundamentalmente por motivos financieros: a su juicio, no debe incrementarse el presupuesto del Departamento de Asuntos de Desarme para financiar el funcionamiento de los centros. La labor de los centros ha cambiado radicalmente en los últimos años, y aunque pueden desempeñar un papel de suma utilidad, sus actividades deben financiarse mediante una redistribución de los recursos existentes en el Departamento. En ese sentido, se recordará que más de 20 países votaron en contra del párrafo 4 del proyecto de resolución, en el cual se establecía que los gastos administrativos de los centros se financiarían con cargo al presupuesto ordinario. Su delegación no está convencida de que la Comisión Consultiva haya anulado una decisión política de la Primera Comisión, como lo han afirmado ciertas delegaciones. En el párrafo 4 del proyecto de resolución no se establece ningún plazo para la financiación de los gastos administrativos de los centros con cargo al presupuesto ordinario, y la Comisión Consultiva ha solicitado la clase de información que se requiere para determinar cuáles son efectivamente sus gastos administrativos y sus actividades de programa. En el presupuesto por programas se ofrece muy escasa información al respecto y la Quinta Comisión no debería consignar un crédito de 600.000 dólares sin tener alguna noción del destino que se dará a esos fondos. El orador desearía que el Presidente de la Comisión Consultiva explicara más detalladamente cuál es la finalidad de la propuesta emanada de ese órgano y qué relación guarda con la decisión adoptada en la Primera Comisión. La información solicitada por la Comisión Consultiva sería útil, pero duda de que pueda proporcionarse en todos los idiomas oficiales antes de la clausura del período de sesiones. Habida cuenta del nutrido programa que tiene ante sí la Quinta Comisión, quizás fuese conveniente celebrar consultas officiosas acerca del tema.

23. El PRESDIDENTE dice que parece haber dos corrientes de opinión en la Comisión. Una de ellas sostiene que no sería necesario consignar ningún crédito adicional para el bienio 1992-1993 a la espera del informe del Secretario General solicitado en el párrafo 17 del documento A/46/7/Add.11. La otra sostiene que sería necesario consignar un crédito adicional de 600.000 dólares en la sección 5 del proyecto de presupuesto por programas para 1992-1993. Por consiguiente, como lo ha sugerido el representante de los Estados Unidos, sería conveniente que las delegaciones interesadas deliberasen de manera oficiosa sobre el asunto y presentaran sus conclusiones a la Comisión en una sesión plenaria.

24. El Sr. IRUMBA (Uganda) dice que su delegación hubiera deseado que los fondos reservados para el Registro de armas convencionales fuesen redistribuidos a los centros regionales. Coincide con el representante de Ghana en el sentido de que la propuesta de la Primera Comisión es razonable; no ha sobrepasado su autoridad, sino que ha dejado simplemente los detalles en manos de la Quinta Comisión. Desea saber si la Secretaría puede proporcionar la información necesaria sobre los centros.

25. El Sr. DUVAL (División de Planificación de Programas y Presupuestos) dice que la Secretaría, si así se solicita, desplegará los mayores esfuerzos para elaborar un informe en el plazo de una semana, pero que en la etapa actual no puede comprometerse en lo relativo al alcance o a la profundidad del análisis ni a la fecha en que podría presentarse esa información.

26. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que las recomendaciones de la Comisión Consultiva a la Quinta Comisión nunca traspasan intencionalmente los límites de su mandato. En lo que atañe a la información adicional, la oportunidad de su presentación es importante: duda de que sea factible proporcionar la información adicional solicitada por la Comisión Consultiva y cumplir a la vez con el plazo del 17 de diciembre fijado por la Asamblea General, por lo cual propone que el Presidente invite a la Quinta Comisión a enviar una recomendación de procedimiento a la Asamblea General en virtud de la cual le informe que la aprobación de las resoluciones pertinentes acarrearía un gasto de hasta 600.000 dólares con cargo al presupuesto ordinario, pero que el crédito adicional efectivo sería examinado por la Asamblea ulteriormente en el actual período de sesiones. En el pasado se han adoptado medidas de esa índole. Es necesario no introducir demoras en la aprobación de las resoluciones de la Primera Comisión por parte de la Asamblea General.

27. El Sr. MONTHE (Camerún) dice que desea formular dos preguntas. En primer lugar, el Secretario General ha pedido 600.000 dólares para la aplicación del proyecto de resolución A/C.1/46/L.14. La Comisión Consultiva informó en el párrafo 1 del documento A/46/7/Add.11 que durante su examen de la exposición pertinente de consecuencias para el presupuesto por programas se reunió con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información adicional. Se pregunta por qué la Comisión Consultiva no aprovechó dicha oportunidad para pedir a los representantes del Secretario General la información referida en el párrafo 17 del informe. En segundo lugar, puesto que la Primera Comisión recomendó que los centros fuesen financiados con cargo

(Sr. Monthe, Camerún)

al presupuesto ordinario, se pregunta por qué la Comisión Consultiva menciona un subsidio en el párrafo 17 de su informe.

28. En cuanto a la última observación formulada por el Presidente de la Comisión Consultiva, la suma de 600.000 dólares fue presentada a la Quinta Comisión como gasto que habría de financiarse con cargo al fondo para imprevistos; si para fines del período de sesiones, cuando se disponga de información actualizada sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de la resolución, el fondo para imprevistos permite sufragar íntegramente el gasto, no se plantearía ningún problema. Es cierto que el Secretario General ha dicho, en el párrafo 10 del documento A/C.5/46/43, que "si no fuera posible sufragar los costos necesarios con cargo al fondo para imprevistos, quizás la aplicación del proyecto de resolución tendría que aplazarse, según se prevé en las directrices para el uso del fondo para imprevistos". No obstante, su delegación estima que debe quedar algún remanente del saldo anterior de 15 millones de dólares en el fondo para imprevistos y que presumiblemente no habría dificultades si la Quinta Comisión aprobase la suma de 600.000 dólares como gasto con cargo al fondo para imprevistos. Apoya la última propuesta del Presidente de la Comisión Consultiva, y estima que no debe postergarse el asunto.

29. El Sr. INOMATA (Japón) dice que su delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/46/L.14 de la Primera Comisión, dado que la labor de la Secretaría para promover el desarme requiere el apoyo sostenido de los Estados Miembros. No obstante, se abstuvo de votar sobre el párrafo 4, porque a su juicio el asunto no está necesariamente dentro del ámbito de competencia de la Primera Comisión. Las propuestas del Presidente de la Comisión Consultiva podrían servir de base para un acuerdo. Las críticas de la Comisión Consultiva no son enteramente justas. Lo que se discute es si el presupuesto ordinario debe emplearse para financiar actividades no obligatorias. Es difícil descifrar las intenciones de la Primera Comisión en cuanto a la fuente de financiación de las actividades previstas en el proyecto de resolución. El Artículo 17 de la Carta requiere una cuidadosa interpretación respecto de ese problema. A fin de emitir un juicio ponderado en las actuales circunstancias, la Quinta Comisión necesita la información solicitada por la Comisión Consultiva en el párrafo 17 de su informe, pero ya que es dudoso que pueda proporcionarse esa información para fines del período de sesiones, propone que la Quinta Comisión señale a la Asamblea General que la aprobación del proyecto de resolución podría requerir créditos adicionales por valor de hasta 600.000 dólares, y que el asunto debería debatirse en la continuación del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

30. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), como respuesta a lo que ha planteado el representante del Camerún, dice que el párrafo 17 del informe fue redactado tras haber pedido la Comisión Consultiva información adicional a la Secretaría y haberla recibido de ésta. No obstante, dicha información no es de la índole que la Comisión Consultiva requiere para formarse una opinión acerca de si es o no adecuado consignar 600.000 dólares. La propuesta del Secretario General es que será necesario consignar los 600.000 dólares, pero no se ha informado a la Comisión Consultiva cuál es la base para proponer dicha suma. El apoyo

(Sr. Mselle)

administrativo se vincula con el nivel de los programas operacionales y la Comisión Consultiva desearía por lo tanto conocer el volumen de operaciones y el alcance de las actividades a fin de justificar la suma de 600.000 dólares. En razón de ello, la Comisión Consultiva ha recomendado que se pida al Secretario General que proporcione información adicional en la forma señalada en el párrafo 17, a fin de contar con una base adecuada para formular un juicio ponderado acerca de esa suma.

31. Si se proporciona esa información en el actual período de sesiones, es decir, antes de fines de diciembre, francamente no está en condiciones de asegurar que la Comisión Consultiva pueda examinar la información y presentar un informe a la Quinta Comisión antes de que termine el mes. El programa que tiene ante sí la Comisión Consultiva abarca una gran cantidad de temas relacionados con las operaciones de mantenimiento de la paz, las cuales entrañan gastos por valor de varios millones de dólares y deben ser tratadas en forma prioritaria, ya que la Asamblea General debe aprobar las operaciones de mantenimiento de la paz antes de levantar el período de sesiones a fines de diciembre de 1991. Sigue creyendo que la mejor propuesta es la que formuló él mismo, la cual ha sido enmendada por el Japón y respaldada por el Camerún.

32. El PRESIDENTE sugiere que la Quinta Comisión informe al pleno de la Asamblea que la aprobación del proyecto de resolución podría requerir financiación por valor de hasta 600.000 dólares y que la consignación efectiva de esa suma se examinaría en una etapa ulterior, cuando se reanude el período de sesiones.

33. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, de aprobarse la sugerencia del Presidente, debería utilizarse la expresión "consignación efectiva del crédito". No debería mencionarse la suma de 600.000 dólares.

34. El Sr. DANKWA (Ghana) dice que la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Consultiva es bastante atractiva. Sería lógico examinar el asunto en el contexto de la exposición consolidada de consecuencias para el presupuesto por programas. Podría entonces decidirse que la Comisión Consultiva determinara el importe efectivo del gasto, tras haber recibido el informe que ha prometido la Secretaría. No obstante, la Quinta Comisión debe adoptar la decisión definitiva y pedir que se refleje en el presupuesto. Entretanto, la Quinta Comisión debería hacer hincapié en los aspectos procesales de la cuestión y señalar que continuará examinando el asunto en el contexto de la exposición consolidada de consecuencias para el presupuesto por programas.

35. El Sr. BIDNY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) opina que debería examinarse ulteriormente la cuestión en consultas oficiosas.

36. El Sr. MONTHE (Camerún) apoya lo dicho por el representante de Ghana y también la propuesta del Presidente de la Comisión Consultiva.

37. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) dice que su delegación tiene serias dificultades que no se relacionan con la suma de 600.000 dólares, pero que sin embargo percibe que la Quinta Comisión está próxima a adoptar una decisión. A su juicio, se requiere más tiempo en las consultas oficiosas para encontrar una formulación adecuada.

38. El Sr. INOMATA (Japón) dice que aparentemente la mayoría de los problemas han sido resueltos con las últimas propuestas del Presidente, las cuales cuentan con el apoyo de su delegación. Asegura a los representantes del Camerún y de Ghana que no es necesaria una exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas. Ha habido anteriormente casos en los cuales el Secretario General ha comprometido fondos haciendo uso de los recursos del fondo para imprevistos, como por ejemplo en el caso de Haití y de los gastos para preparar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. En tales casos naturalmente los créditos fueron consignados en una etapa posterior, pero los compromisos habían sido asumidos por el Secretario General y ni la Comisión Consultiva ni la Asamblea General habían manifestado su oposición. Por consiguiente, propone formalmente que la Comisión adopte una decisión sobre el texto propuesto por el Presidente.

39. A solicitud del Sr. DANKWA (Ghana), el PRESIDENTE dice que su propuesta consiste en que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si aprueba el proyecto de resolución A/C.1/46/L.14, las actividades previstas quedarán incluidas en el numeral i) del apartado c) del inciso 2 del subprograma 4 de la sección 5 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 y que por consiguiente no será necesario introducir modificación alguna. Además, la aprobación del proyecto de resolución requeriría la consignación de hasta 600.000 dólares, que se examinaría en una etapa ulterior durante la reanudación del período de sesiones.

40. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) sugiere que el Presidente añada al texto que ha propuesto una cláusula en la cual se recuerden las recomendaciones de la Comisión Consultiva acerca del informe sobre los centros. En tal caso su delegación podría apoyar la formulación en la inteligencia de que la cuestión de la consignación del crédito se abordaría en el contexto del informe del Secretario General presentado sobre la base de las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Consultiva.

41. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), respondiendo al representante de los Estados Unidos, dice que sería preciso incluir una segunda cláusula en la cual la Asamblea General expresara simplemente que coincide con las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en su informe. En cuanto a lo que ha planteado el representante de Ghana, la Quinta Comisión debería expresar claramente que la consignación efectiva del crédito adicional se examinará en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con el procedimiento que se sigue para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos y detenerse allí.

42. La Sra. GOICOCHEA (Cuba) pregunta si, en caso de que la Comisión apruebe la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en el párrafo 17 de su informe, no existiría una contradicción con la propuesta de la Primera Comisión acerca de la enmienda de las actuales disposiciones relativas a la financiación de los centros.

43. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), dice que, si la Quinta Comisión simplemente pide a la Asamblea General que acceda a lo expuesto en el párrafo 17, dicha medida no sería contradictoria con la recomendación de la Primera Comisión. Lo dispuesto en el párrafo 17 pondría en marcha el proceso en virtud del cual se determinará la cifra efectiva que habrá de financiarse con cargo al presupuesto ordinario. No incumbe a la Primera Comisión determinar los recursos que efectivamente serán asignados. Sólo la Quinta Comisión puede hacerlo, por recomendación de la Comisión Consultiva.

44. El Sr. DANKWA (Ghana) estima que el crédito efectivo debería consignarse sobre la base del informe del Secretario General, pero que debería incorporarse en la decisión propuesta un plazo, a saber, fines de febrero de 1992. Su delegación no podría aceptar una simple referencia al cuadragésimo sexto período de sesiones, que finalizará en septiembre de 1992.

45. El Sr. IRUMBA (Uganda) coincide con la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Consultiva. La consignación del crédito debería examinarse en el contexto de los procedimientos relativos al fondo para imprevistos.

46. El Sr. CONMY (Irlanda) sugiere que la frase "en el más breve plazo posible durante el cuadragésimo sexto período de sesiones" podría servir para fijar el plazo. En cuanto a la propuesta del representante de los Estados Unidos, sugeriría la siguiente redacción: "Teniendo presente el informe de la Comisión Consultiva y en especial su párrafo 17".

47. A pedido del PRESIDENTE, el Sr. TIEWUL (Secretario de la Comisión) lee el siguiente texto de la propuesta que ha de examinar la Quinta Comisión:

"La Comisión informa a la Asamblea General de que, si aprueba el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/46/L.14, las actividades en él previstas quedarán comprendidas en el numeral i) del apartado c) del inciso 2 del subprograma 4 de la sección 5 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. En segundo lugar, la Comisión informa a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución podría requerir el desembolso de hasta 600.000 dólares y que la consignación efectiva del crédito adicional debería examinarse en el más breve plazo posible durante el cuadragésimo sexto período de sesiones, de conformidad con los procedimientos establecidos para el funcionamiento y la utilización del fondo para imprevistos. Por último, la Comisión informa a la Asamblea General de que, habida cuenta de los comentarios y las observaciones de la Comisión Consultiva, continuará examinando la cuestión a la luz del informe que presente el Secretario General."

48. El Sr. DANKWA (Ghana) dice que la propuesta será aceptable para su delegación si se añaden las palabras "y de las opiniones expresadas en la Quinta Comisión" luego de la frase "los comentarios y las observaciones de la Comisión Consultiva" que figura en la última cláusula.

49. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) dice que la redacción propuesta satisface las inquietudes de su delegación, pero sugiere que la formulación de la enmienda propuesta por el representante de Ghana sea "y de todas las opiniones expresadas por las delegaciones en la Quinta Comisión".

50. Queda aprobada la propuesta del Presidente en su forma enmendada.

51. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar la exposición de consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.5/46/44) relacionadas con el proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1. Sobre la base del informe del Secretario General y de las recomendaciones de la Comisión Consultiva, propone que se añada lo siguiente en el subprograma 3 de la sección 5 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993: en la actividad 1, "Servicios para reuniones", "v) Grupo de expertos de los gobiernos en transferencias internacionales de armas (tres períodos de sesiones en 1992)"; en la actividad 3, "Coordinación, armonización y enlace", "iv) Establecimiento y mantenimiento de un Registro universal y no discriminatorio de transferencias internacionales de armas convencionales". Los aspectos programáticos de las actividades previstas en el inciso b) del párrafo 11 del proyecto de resolución se examinarán en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995; no será necesario consignar crédito adicional alguno para el bienio 1992-1993.

52. Así queda acordado.

53. La Sra. GOICOHEA (Cuba) dice que su delegación no ha pedido que se sometan a votación las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.1/46/L.18/Rev.1. Sin embargo, si hubiera sido sometido a votación, su delegación habría votado en contra. El proyecto de resolución es discriminatorio, ya que aborda sólo ciertos aspectos de la cuestión y no abarca aspectos tales como la producción y el suministro. Desea que su declaración se refleje debidamente en el informe de la Comisión.

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.6/46/L.7 relativo al tema 131 del programa (A/C.5/46/41)

54. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) señala que en la resolución sobre el informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (A/C.6/46/L.7) se pedía al Comité Especial que prosiguiera sus actividades y celebrase su siguiente período de sesiones del 3 al 21 de febrero de 1992. También se pedía al Secretario General que publicara el Manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados y que le diera amplia difusión. Las necesidades de servicios de conferencias para el período de sesiones en Nueva York ascienden a 298.000 dólares, y dado

(Sr. Mselle)

que dicha suma ha sido prevista en la sección 32 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, no se requieren consignaciones adicionales.

55. El PRESIDENTE dice que entenderá que, tomando como base la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General (A/C.5/46/41) y la recomendación de la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión desea informar a la Asamblea General de que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución A/C.6/46/L.7, no serán necesarias consignaciones adicionales en las secciones 9 y 32 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

56. Así queda acordado.

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/SPC/46/L.9 relativo al tema 74 del programa (A/C.5/46/49)

57. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la aprobación por la Asamblea General del proyecto de resolución A/SPC/46/L.9 relativo al examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos no requeriría consignaciones adicionales de créditos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

58. El FRESIDENTE dice que entenderá que, sobre la base de la exposición de consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General (A/C.5/46/49) y de las recomendaciones de la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión desea informar a la Asamblea General de que, si aprueba el proyecto de resolución A/SPC/46/L.9, será necesario introducir las modificaciones descritas en los párrafos 7 y 8 del documento A/C.5/46/49 en el proyecto de programa de trabajo para 1992-1993, y que no se prevé que sea necesario consignar créditos adicionales en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

59. Así queda acordado.

60. La Sra. GOICOCHEA (Cuba) dice que su delegación aguarda todavía una respuesta a las observaciones que formuló durante la primera lectura en relación con la sección 2 del proyecto de presupuesto por programas.

Consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución A/46/L.27 y A/46/L.28 relativos al tema 19 del programa (A/C.5/46/57)

61. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) señala que la Asamblea General aprueba anualmente el programa del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 6 de su exposición (A/C.5/46/57), el Secretario General señala que el costo total de la ejecución del programa de actividades ordinarias en virtud del proyecto de resolución A/46/L.27 en 1992 se calcula en 309.000 dólares, y que en el anexo

(Sr. Mselle)

del referido documento se ofrece un desglose de ese cálculo. No obstante, en el párrafo 13 el Secretario General indica que no se necesitarían más de 216.300 dólares, cifra que no excede los créditos consignados en la sección 6 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. La aprobación por la Asamblea General de los proyectos de resolución A/46/L.27 y L.28 no requeriría por lo tanto la consignación de ningún crédito adicional en el presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

62. El PRESIDENTE dice que entenderá que, tomando como base la exposición de consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General (A/C.5/46/57) y la recomendación de la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión desea informar a la Asamblea General de que, si aprueba los proyectos de resolución A/46/L.27 y L.28, su aplicación no requerirá modificación alguna del subprograma pertinente en las secciones 6C o 31 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 y que las necesidades estimadas de 216.300 dólares se sufragarán con los créditos consignados en la sección 6 de dicho proyecto de presupuesto por programas y que no serán necesarios recursos adicionales por encima de los propuestos en las secciones 6 y 31 para el bienio 1992-1993.

63. Así queda acordado.

64. El Sr. KINCHEN (Reino Unido) expresa la inquietud de su delegación acerca de la persistencia de la práctica de la sobrepresupuestación en la sección de que se trata. Por respeto al procedimiento presupuestario por consenso establecido en la resolución 41/213, su delegación no se propone pedir una votación al respecto, pero insta a que se actúe con la máxima moderación dentro del nivel general del fondo para imprevistos. Es necesario respetar la competencia de la Comisión en los asuntos administrativos y presupuestarios a fin de que no se ponga en tela de juicio el mantenimiento del procedimiento presupuestario. Acoge con beneplácito la carta circular del Contralor a los presidentes de las comisiones principales acerca de los procedimientos presupuestarios correctos que han de seguirse, pero deplora que no se haya distribuido antes.

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/SPC/46/L.6 relativo al tema 75 del programa (A/C.5/46/50)

65. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) señala que el proyecto de resolución A/SPC/46/L.6 sobre las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas fue aprobado sin ser sometido a votación, sobre la base de la información contenida en el documento A/C.5/46/50 y su anexo. La Comisión Consultiva desea señalar que la aprobación del proyecto de resolución acarrearía un gasto que se calcula en 892.100 dólares con cargo al presupuesto ordinario, pero que no será necesario consignar créditos adicionales en la sección 31 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. Debería encomendarse al Departamento de Información Pública que lleve a la práctica todas las actividades previstas en el proyecto de resolución, utilizando los recursos de que disponga mediante la redistribución, incluidos los procedimientos indicados en el anexo de la exposición de consecuencias para el presupuesto por programas.

66. El PRESIDENTE dice que entenderá que, sobre la base de la exposición de consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General (A/C.5/46/50) y de la recomendación de la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión desea informar a la Asamblea General de que, si aprueba el proyecto de resolución A/SPC/46/L.6, no será necesario consignar créditos adicionales en la sección 31 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1991-1992.

Arreglos administrativos y financieros relativos al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (A/46/480, A/C.5/46/23 y A/46/7/Add.9)

67. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) señala que en su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 45/179, en la cual se pedía el establecimiento de un programa único de lucha contra las drogas, con sede en Viena, en el que se integrasen por completo las estructuras y funciones de la División de Estupefacientes de la Secretaría, la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas. La decisión de la Asamblea General fue adoptada tras muchos años de debates y fue necesaria para aumentar la coordinación de políticas en torno a los programas y actividades de fiscalización del uso indebido de drogas. El Secretario General ha presentado informes sobre las medidas adoptadas para poner en práctica la resolución 45/179 de la Asamblea General y sobre los arreglos administrativos y financieros relativos al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas. Las opiniones de la Comisión Consultiva acerca de dichos informes han sido recogidas en el documento A/46/7/Add.9.

68. En su informe, la Comisión Consultiva señala que dichas estructuras han sido integradas con arreglo a lo decidido (párr. 3), pero expresa sus reservas en cuanto a la estructura orgánica propuesta que, habida cuenta de la limitada base de recursos, es poco realista y debe racionalizarse (párr. 7). El establecimiento del nuevo Programa tiene repercusiones políticas respecto de la Comisión de Estupefacientes, a la cual la Asamblea General y el Consejo Económico y Social han pedido que examine sus funciones y proporcione orientación política al Programa. Además, en virtud de la resolución 1991/49 del Consejo Económico y Social, se incrementó el número de miembros de la Comisión de Estupefacientes de 40 a 52. No obstante, la Comisión Consultiva estima que la Asamblea General debería aclarar el papel de la Comisión de Estupefacientes, ya que no resulta claro si está facultada para aprobar el programa operacional, el presupuesto administrativo del Programa de Fiscalización de Drogas. Personalmente, el orador cree que debe quedar facultada para ello; si así se decide, la Comisión Consultiva presentaría sus informes sobre el Fondo del Programa a la Comisión de Estupefacientes (párr. 4).

69. Con arreglo a lo solicitado por la Asamblea General, el Secretario General ha nombrado a un Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, pero hay un desacuerdo

(Sr. Mselle)

considerable en el seno de la Comisión Consultiva en cuanto a si el grado de economía que ha de otorgarse al Director Ejecutivo en virtud de las propuestas del Secretario General satisface los deseos de los Estados Miembros expresados en la resolución 45/179. La Comisión Consultiva estima que la cuestión no ha sido resuelta aún (párr. 11) y por lo tanto no puede ni apoyar los arreglos de personal esbozados en el documento A/C.5/46/23, ni pronunciarse acerca de ellos.

70. En cuanto a la propuesta del Secretario General de que el puesto de Director Ejecutivo se convierta de puesto temporal en puesto de plantilla (párr. 12), la Comisión Consultiva reitera la opinión que expresó ya anteriormente (A/45/7/Add.11) de que el nombramiento de un funcionario de esa jerarquía debía ajustarse al número existente de puestos en esa categoría. En cuanto a la cuestión de la reglamentación financiera aplicable al Fondo (párr. 14), la Comisión Consultiva cree que el Secretario General debe velar por que la reglamentación que en definitiva se promulgue esté en consonancia con las decisiones pertinentes de la Asamblea General. Por consiguiente, sería necesario examinarla a la luz de cualquier medida que adopte la Asamblea General en su actual período de sesiones. Aunque la Asamblea General no está obligada a aprobar una reglamentación financiera para el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, deberá dejar constancia de la forma en que interpreta la aplicación del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas al Programa, y la Comisión Consultiva recomienda varias medidas que deberán adoptarse en ese sentido (párr. 16).

Se levanta la sesión a las 13,50 horas.